

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 989

AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA, 17 de Junio de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 856 de fecha 16.06.2009 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar regularización de la contratación de los integrantes del equipo técnico del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, en la comuna de Requinoa, a través de vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de las personas que ha continuación se individualizan :

- Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda, RUT N° 15.103.206-0, Técnico Agrícola.
- Srta. Claudia Andrea Aravena Cofré, RUT N° 14.203.891-9, Ingeniero Agrícola.

Dicha contratación dice relación al "Convenio para la ejecución o continuidad de ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL", suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, de fecha 02.05.2008. Aprobado según Decreto Alcaldicio N° 967 de fecha 12.06.2009, que entre otras de sus cláusulas establece que las partes han acordado establecer el convenio, correspondiente a las temporadas 2009 – 2010.

Dicha contratación se realiza ya que ambos.

- Fueron seleccionados a través de concurso público de acuerdo al perfil, las particularidades de la unidad operativa y los procedimientos técnicos establecidos por INDAP, siendo entrevistados y evaluados positivamente por la comisión bipartita entre INDAP y la Municipalidad en su oportunidad.
- Poseen el perfil técnico y experiencia en los rubros definidos por el programa.
- Poseen conocimiento de la totalidad de los agricultores pertenecientes al programa.
- Poseen conocimiento de la totalidad de los agricultores pertenecientes al programa.
- Poseen el conocimiento de la operatoria y de las normas establecidas para el funcionamiento del programa.
- Poseen el conocimiento de los sectores de la comuna.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 1796 de fecha 19.11.2008 que aprueba Programas y Subvenciones Municipales año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

AUTORIZASE la contratación de Servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, del Sr. Arnaldo Andrés Albornoz Miranda, RUT N° 15.103.206-0, calle Pablo Rubio N° 85, Población Paraguay, comuna de Requinoa, Técnico Agrícola, como técnico de terreno para el programa PRODESAL, por el período comprendido desde el 01.05.2009 hasta el 31.12.2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 549.000 impuesto incluido, además se cancelará un monto de \$ 112.000 impuesto incluido mensual por concepto de gastos de combustibles y lubricantes para movilización. Monto total del Contrato \$ 5.388.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE la contratación de Servicios vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, de la Srta. Claudia Andrea Aravena Cofre, RUT N° 14.203.891-9, domiciliada en calle Los Copihues N° 447, sector Gultro, comuna de Olivar, Ingeniero Agrícola, como Jefe Técnico, Encarada del programa **PRODESAL**, por el período comprendido desde el 01.05.2009 hasta el 31.12.2009, ambas fechas inclusive, por un monto mensual de \$ 899.000 impuesto incluido, además se cancelará un monto de \$ 112.000 impuesto incluido mensual por concepto de gastos de combustibles y lubricantes para movilización. Monto total del Contrato \$ 8.088.000 impuesto incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 114.05.001.001.005 "Administración de Fondos, Programa Desarrollo Local PRODESAL" y gírese a la Cuenta Corriente de Fondos Externos N° 385-0-9011996-4, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/PCS/CAC/avc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dirección Des. Comunitario (2)
Secpla (1)
Archivo



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE